

AVISO
PUBLICACIÓN TERMINACION PROCESO COACTIVO

De conformidad con lo establecido en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario respectivamente, la Dirección Seccional Oficina de Cobro Coactivo de Cúcuta, pública, según sea el caso, en la página WEB de la entidad y en un lugar de acceso al público la parte resolutive de la terminación del presente proceso por cuanto les ha operado el fenómeno de la prescripción en contra del multado que a continuación se relaciona para notificar que se ha extinguido la obligación que dio origen al proceso.

RADICADO	OBLIGADO	DOC IDENTIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA
54001129000020170041400	JAVIER SANCHEZ MEJIA	88278686	DESAJUGCC23-4241	28/12/2023

DECISION

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la prescripción de la acción de cobro coactivo y ordenar la terminación del proceso relacionado a continuación, por haber operado el fenómeno de la prescripción de conformidad con la parte motiva de este proveído.

- Nombre del sancionado: **JAVIER SANCHEZ MEJIA - 88278686**
 - Identificación Cédula de Ciudadanía **88278686**
 - Proceso radicado **54001129000020170041400**
 - Fecha Ejecutoria: **7 de Marzo de 2017**
 - Valor total obligación: **\$11,228,101.33**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares, si a ello hubiere lugar y el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. –Devolver el valor contenido en el Depósito Judicial # 451010001083661 a favor del señor **JAVIER SANCHEZ MEJIA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88278686**, depósito por valor total de TRES MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 3.310.747,26), relacionado a continuación, de conformidad con la parte motiva:

Número del Título/Operación	Tipo de Operación	Documento Demandado	Nombre	Fecha de Constitución	Valor
451010001083661	Deposito Judicial	88278686	JAVIER SANCHEZ MEJIA	08/04/2025	\$ 3.310.747,26
Total, Recaudo					\$ 3.310.747,26

ARTÍCULO CUARTO. *El trámite de solicitud para la devolución de la suma de dinero debe ser adelantado directamente por la parte interesada o mediante apoderado, ante la la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta– Cobro Coactivo, conforme a lo preceptuado en la Resolución No. 5298 del 15 junio 2023, utilizando el correo electrónico cobcoacuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

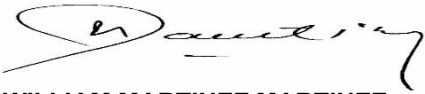
ARTÍCULO QUINTO. - INFORMAR a la Contaduría General de la Nación, con el fin de retirar al obligado del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) en los términos del párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, de ser necesario.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados conforme a la normatividad que regula la materia de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se fija la presente publicación en la oficina de cobro coactivo de Cúcuta, ubicada en la av. Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia Bloque A Piso 1 Oficina 101. En un lugar visible al público y la terminación por prescripción en la página web de la Rama judicial (www.Ramajudicial.gov.co).



WILLIAM MARTINEZ MARTINEZ
Abogado Ejecutor

FECHA DE FIJACIÓN
09/07/2025